

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 67

LUNES 19 DE MARZO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 81 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ....	36	Trimestre ....	45
Seis meses ..	66	Seis meses ..	84
Un año .....	120	Un año .....	150

Venta de número suelto del año corriente ....	1'00 ptas.
Id. id. id. año anterior.....	2'00 "
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 "
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1905).

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

## CENSO DE POBLACION DE 1950

## Cuaderno auxiliar de inscripción para la Comisión censal

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 1.056

MUNICIPIO DE AÑORA

ENTIDADES DE POBLACION	Categoría de la entidad	CENSO DE POBLACION									
		Residentes presentes		Residentes ausentes		Transeuntes		Población de hecho		Población de derecho	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Añora.....	Villa	1.125	1.265	474	484	15	13	1.140	1.278	1.599	1.749
Arroyo Cucharera.....	Caserío					3		3			
Atalaya (La).....	id.	1						1		1	
Barranco Palomo.....	id.					1		1			
Casar (El).....	id.										
Cruz (La).....	id.										
Dehesa (La).....	id.	5	4			10	1	15	5	5	4
Fuentes de Martín.....	id.										
Jarales (Los).....	id.										
Motilla (La).....	id.										
Viñas (Las).....	id.	7	18	2	1			7	18	9	19
<b>TOTALES .....</b>		<b>1.138</b>	<b>1.287</b>	<b>476</b>	<b>485</b>	<b>29</b>	<b>14</b>	<b>1.167</b>	<b>1.301</b>	<b>1.614</b>	<b>1.772</b>

Por la Junta. — El Alcalde, Juan Madrid. — El Secretario, Firma ilegible.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.033

Manuel Gutiérrez Gómez, de 31 años, hijo de Antonio y Francisca, soltero, jornalero, natural de Torredonjimeno, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este juzgado en causa por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba; con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 13 de marzo de 1951. — El Juez Instrucción núm. 1, José M.º Francés.

Núm. 1.034

Rafael Fernández Fernández, 50 años, hijo de José y Basilia, viudo, jornalero, natural de Huelma, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este juzgado en causa por hurto, comparecerá dentro del tér-

mino de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba; con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 13 de marzo de 1951. — V.º B.º: El Juez de Instrucción distrito núm. 1, José M.º Francés.

Núm. 1.049

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal número Uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente número 570-950, por estafa, daños, escándalo y desobediencia, con fecha 8 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Manuel García Capelo, como autor de una falta de estafa, otra de daños, de escándalo y falta de respeto a los agentes de la autoridad, a la pena de 7 días de arresto e indemnización de trece pesetas con diez céntimos a la Rente por la primera falta; a la de 7 días de arresto e indemnización a

igual entidad en la cantidad de 20 pesetas, por la segunda falta; a la de diez pesetas de multa y reprensión privada por la tercera y asimismo diez pesetas de multa y reprensión privada por la cuarta falta, y al pago de las costas del procedimiento; caso de insolvencia por lo que respecta a las penas con multa impuesta, la subsidiaria de dos días por cada una de ellas, en total cuatro días de arresto, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal. Y encontrándose en ignorado paradero el condenado, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Cádiz, para la notificación de esta sentencia. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — José Luis García Hirschfeld. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel García Capelo, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Cádiz, expido el presente con el

V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Córdoba, a 8 de marzo de 1951. — Vicente Merino. — V.º B.º: El Juez de Municipal, José Luis García.

Núm. 1.052

Bartholomé González Hidalgo, de 37 años de edad, casado, natural de Montoro y domiciliado últimamente en calle Aleneo Mercantil, núm. 2 de Catarroja (Valencia) comparecerá en en el término de 15 días ante el Sr. Juez Militar Eventual, número 2 de Córdoba, Comandante don José González Soto, para notificarle la ampliación de los beneficios de indulto del Decreto de 9 de octubre de 1945, apercibiéndole que de no efectuar su presentación en el plazo indicado, se dará por notificado.

Córdoba, a 6 de marzo de 1951. — El Comandante Juez Instructor, José González Soto.

Núm. 1.035

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal Número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1.169 de 1950, por estafa, con fecha 8 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Fernando Marino Lago, como autor de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor indemnización a la Rente, en la cantidad de 53'70 pesetas y al pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia al inculpada, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el de Pontevedra. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis García Hirschfeld. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Marino Lago, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Pontevedra, expido el presente con el

visto bueno del señor Juez municipal en Córdoba a 8 de marzo de 1951.—Vicente Merino.—Visto bueno: el Juez municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 1.036

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal Número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1574 de 1949, por supuestos daños, con fecha 8 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a don Francisco Castejón Calderón, de la denuncia en su contra formulada; y debo declarar y declaro de oficio las costas del expediente, y para la notificación de esta sentencia al denunciante, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante don Juan Fernández Panadero, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Córdoba, a 8 de marzo de 1951.—Vicente Merino.—Visto bueno: El Juez municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 1.037

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal Número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1.311 de 1950, por daños, con fecha 9 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Cristóbal Fernández Encinas, como responsable de una falta de daños, a la pena de 6 pesetas de multa, caso de insolvencia un día de arresto menor, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, indemnización al perjudicado don Eloy Caracuel Ruiz-Canela, en la cantidad de 60 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento; y para la notificación de esta sentencia al inculcado, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Cristóbal Fernández Encinas, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º: del señor Juez municipal en Córdoba, a 9 de marzo de 1951.—Vicente Merino.—V.º B.º: El Juez municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 1.038

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal Número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1.132 de 1950, por Estafa, con fecha 9 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Antonio Velasco Sánchez, como autor de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor, indemnización a la Renfe, en la cantidad de cuatro pesetas con veinte céntimos y al pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia al inculcado, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Velasco Sánchez, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el Visto bueno del señor Juez Municipal en Córdoba, a 9 de marzo de 1951.—Vicente Merino.—Visto bueno: El Juez Municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 1.039

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal Número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 201 de 1950, por supuesto hurto, con fecha 8 de marzo de 1951 ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Eugenio Vargas Galán, de la denuncia en su contra formulada; y debo declarar y declaro de oficio las costas del expediente, y para la notificación de esta sentencia al inculcado, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Eugenio Vargas Galán, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el Visto bueno del señor Juez Municipal en Córdoba, a 8 de marzo de 1951.—Vicente Merino, Visto bueno: El Juez Municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 1.040

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal Número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1.075 de 1950, por estafa, con fecha 8 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Manuela Amo Aguilar, como autora de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, indemniza-

ción a la Renfe en la cantidad de diez pesetas con veinte céntimos y al pago de las costas del juicio; y para la notificación de la sentencia a la inculpada, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuela Amo Aguilar, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez Municipal en Córdoba, a 8 de marzo de 1951.—Vicente Merino.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 1.041

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal Número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1.026 de 1950, por estafa, con fecha 8 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Luis Beltrán López, como autor de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización a la Renfe, en la cantidad de veinte pesetas con setenta céntimos y al pago de las costas de este procedimiento; y para la notificación de esta sentencia al inculcado, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Almería.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Beltrán López, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Almería, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Córdoba, a 8 de marzo de 1951.—Vicente Merino.—V.º B.º: El Juez municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 1.042

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal Número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 569 de 1950, por estafa, con fecha 8 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Antonio Hernández Reyes, como autor de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización a la Renfe, en la cantidad de treinta pesetas con sesenta céntimos y al pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia al inculcado, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Málaga.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Hernández Reyes, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Málaga, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Córdoba, a 8 de marzo de 1951.—Vicente Merino.—V.º B.º: El Juez municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 1.043

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal Número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1.435 de 1949, por supuesto estafa, con fecha 8 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Manuel Solozano Arcas, de la denuncia en su contra formulada; y debo de declarar y declaro de oficio las costas del expediente y para la notificación de esta sentencia al inculcado, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el de Sevilla.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Solozano Arcas, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Sevilla, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Córdoba, a 8 de marzo de 1951.—Vicente Merino.—V.º B.º: El Juez municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 1.044

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado municipal Número Uno de esta capital.

Doy fé: Que en el expediente número 513 de 1950, por supuesto daños, con fecha 8 de marzo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Seguí Palmer, de la denuncia en su contra formulada; y debo de declarar y declaro de oficio las costas del expediente; y para la notificación de esta sentencia al inculcado, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el de Valencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a José Seguí Palmer, actualmente en ignorado paradero e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Valencia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Córdoba, a 8 de marzo de 1951.—Vicente Merino.—Visto bueno: El Juez municipal, José Luis García Hirschfeld.